

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

6648 Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, de fecha 7 de julio de 2016, relativa a la modificación n.º 2 del PGMO de Jumilla. Modificación de reserva de suelo para la autovía Murcia-Fuente la Higuera. Expte. 197/08 de planeamiento.

Con fecha 7 de julio de 2016 el Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras, ha dictado la siguiente Orden:

Antecedentes de hecho

Primero.- El avance de la presente modificación se acordó en sesión plenaria de 30 de junio de 2008 y se sometió a información pública mediante la publicación de los correspondientes anuncios en los diarios La Opinión y La Verdad (11 y 16/09/08) y BORM (16/9/08).

Segundo.- El Ayuntamiento de Jumilla, en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2008, aprobó inicialmente la modificación de referencia y la sometió a información pública mediante la inserción de anuncio en el BORM de 16 de marzo de 2009.

El anterior documento fue informado por la Dirección General de urbanismo con fecha 8 de abril de 2009, señalando una serie de deficiencias.

Tercero.- En sesión plenaria de 27 de octubre de 2014, acordó su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio registrado de entrada el día 1 de diciembre de 2014.

Cuarto.- La Comisión de Coordinación de Política Territorial, previos los informes de los servicios de Urbanismo, de Ordenación del Territorio y Jurídico Administrativo de 18/12/14, 26/1/15 y 11/2/15, en su sesión de 9 de abril de 2015, acuerda que con anterioridad a su aprobación definitiva, se deben subsanar las siguientes deficiencias:

«La documentación debe aportarse firmada por técnico competente.

Los planos se aportan a una escala menor a la señalada. Deben aportarse, al menos, a la misma escala que los originales (1/10.000 los de la serie B), facilitando así su total lectura y comparación.

Falta el sombreado de color en el plano SP-B-3-6, sombreado que aporta la información objeto del plano.

La codificación del Suelo No Urbanizable Protegido por el Planeamiento, Reserva de Comunicaciones, figura en algunos casos como UN/rc donde debe figurar NU/rc. Debe rectificarse.

En el nuevo cuadro 1/b debe actualizarse la cifra recogida en hectáreas (Has) para el URss/rdmi. Además, aprovechando la remisión del cuadro 1/b, deberían rectificarse los errores que en él aparecen (superficie de Sistemas Generales de Infraestructuras en hectáreas y total correspondiente).

El plano M2-A-001 debe distinguir la superficie calificada como sistema general de comunicaciones de la clasificada como suelo no urbanizable, reserva de comunicaciones.

No hay constancia de que el acuerdo de aprobación inicial se haya publicado en dos periódicos de mayor difusión regional, tal y como dispone el artículo 135.2 del TRLSRM, por lo que se deberá remitir copia de dichos anuncios o completar el trámite de información pública».

Quinto.- El Ayuntamiento de Jumilla completó el trámite de información pública mediante la publicación de anuncios en los diarios La Opinión y La Verdad de los días 6 y 7 de mayo de 2015.

Sexto.- En cumplimiento del anterior dictamen, el Ayuntamiento remitió, con fecha de registro de entrada 12 de mayo de 2016, un documento para la subsanación de deficiencias de la presente modificación aprobado en sesión plenaria de 25 de abril de 2016.

Séptimo.- Examinado dicho proyecto, el Servicio de Urbanismo emitió, con fecha 22 de octubre de 2009, informe que concluye con el siguiente tenor literal:

«Si bien no se observan deficiencias técnicas en la documentación aportada el 12 de mayo de 2016 que impidan su aprobación, se detectan los siguientes errores formales:

- Los planos A-001, C-001, M2-A-01 y M2-C-001 se aportan a una escala inferior a la señalada en el cajetín.

- La superficie de Urbanizable sin sectorizar residencial mínima densidad que se recoge en la página 18 como vigente no coincide con la del Plan General (466.089.500 m² frente a 467.305.409 m²)».

Fundamentos de derecho

Primero.- De conformidad con lo previsto en los artículos 138 y 136 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, la competencia para aprobar las modificaciones de los instrumentos de planeamiento general que, como la presente, tienen carácter estructural corresponde al titular de esta Consejería.

Segundo.- La tramitación de esta modificación cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 del antedicho Decreto Legislativo. Y, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en su artículo 137.a) procede su aprobación definitiva.

No obstante, el Ayuntamiento debe remitir la documentación necesaria para corregir los errores señalados en el antecedente séptimo.

Visto el informe del Servicio Jurídico Administrativo, demás antecedentes que obran en el expediente, y a propuesta de la Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, en uso de las facultades que me son conferidas

Dispongo:

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación n.º 2 del PGM de Jumilla, "Modificación de reserva de suelo para la autovía Murcia-Fuente La Higuera", debiendo remitirse por el Ayuntamiento la documentación con la corrección de los errores señalados en el antecedente séptimo.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el BORM de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de

9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 151.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse -sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente- Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Murcia, 15 de julio de 2016.—La Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, Nuria Fuentes García-Lax.